



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL
AERONÁUTICA CIVIL – DIRECCIÓN
METEOROLÓGICA DE CHILE Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 1 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN N°030/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración interinstitucional, de fecha 20 de noviembre de 2016, entre la Dirección General Aeronáutica Civil – Dirección Meteorológica de Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE,** Convenio de colaboración, de fecha 20 de noviembre de 2016, suscrito entre **LA DIRECCIÓN GENERAL AERONÁUTICA CIVIL – DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL AERONÁUTICA CIVIL – DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE Y UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Santiago, Región Metropolitana, a 20 días del mes de noviembre de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** Sociedad del giro Educación, RUT: 71.133.700-8 en adelante, "Entidad", representada por el Señor Juan Oyarzo Pérez Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.603-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas y la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE**, dependiente del Servicio Público de la Administración del Estado RUT. N° 61.104.000-8, debidamente representada por el Sr. Guillermo Navarro Schlotterbeck, Cédula Nacional de Identidad N°6.786.294-5, ambos domiciliados en Avenida Portales N°3450, Estación Central, Santiago, en adelante también e indistintamente DGAC-DMC, suscriben el presente acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Universidad de Magallanes es una Institución de Educación Superior de carácter Regional que imparte docencia de pregrado, postgrado y postítulo en todas las áreas del conocimiento, formando profesionales, técnicos y graduados con base científica, altamente competentes y responsables socialmente. El foco del quehacer institucional se basa en dar respuesta a los requerimientos de la sociedad, mediante la vinculación con la comunidad y organizaciones públicas y privadas, entidades académicas y científicas, nacionales y extranjeras, el fomento de actividades de extensión y la promoción de acciones de investigación, en el cumplimiento de su rol como Universidad Pública del Estado.

La DGAC-DMC es una institución del Estado que tiene como misión, proporcionar pronósticos, avisos e información de tiempo y clima para fines aeronáuticos y de otras actividades; realizar estudios e investigación en todas sus aplicaciones; administrar y preservar toda la información meteorológica nacional; con el objetivo de mitigar daños por fenómenos atmosféricos, contribuyendo a proteger las personas, sus bienes y aportar al desarrollo socio-económico del país, en un marco de eficiencia, eficacia y de acuerdo a estándares de calidad.



Ambas instituciones convienen en celebrar un Convenio de Colaboración.

Por el presente acto la Entidad y la DMC acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la investigación y transferencia de datos e información relativa al ámbito meteorológico.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto formalizar actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio; en lo que se refiere a estudios climáticos y meteorológicos que se puedan programar y desarrollar conjuntamente entre la DGAC-DMC y el laboratorio de climatología del Instituto de la Patagonia – Universidad de Magallanes (UMAG) todo esto relacionado con el uso de los datos de una estación meteorológica automática que instalará la DGAC-DMC en la Entidad.

TERCERO: ACTIVIDADES DEL CONVENIO

- Instalar una estación meteorológica de la DGAC-DMC en terrenos correspondientes a la estación climática Jorge C. Schythe y manejada y controlada por el Laboratorio de Climatología del Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes y uso de sus datos con fines operativos e investigativos.
- Propiciar la interacción de profesionales de las partes, para generar trabajos de investigación aplicada, en materias de Meteorología Aplicada y Climatología.
- Propiciar actividades de capacitación y perfeccionamiento de los profesionales académicos de las partes en temas propios de la climatología y meteorología.
- Contribuir en la educación ambiental de estudiantes y comunidad local, en materias de meteorología y climatología, a través de seminarios, exposiciones y talleres, coordinados por la Entidad.
- Propiciar la propuesta y apoyo de temas para la realización de Tesis de Titulación y Trabajos Investigativos, en materias de Meteorología y Climatología.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

- a) Disponer del terreno, permitir y otorgar facilidades para la instalación de una estación meteorológica automática de la DGAC-DMC, y que se denominará Instituto de la Patagonia.



- b) Verificar el funcionamiento ininterrumpido de la estación meteorológica Instituto de la Patagonia. En caso de interrupción informar al Centro Meteorológico Regional Austral ubicado en Punta Arenas.
- c) Comunicar al Centro Meteorológico Regional Austral ubicado en Punta Arenas, cualquier necesidad de cambio en la ubicación o instalación de la estación.
- d) Mantener la custodia de todo el instrumental que se instale en el marco del presente Convenio y cuyo detalle se describe en documento adjunto, y que forma parte del presente Convenio.
- e) Gestionar y/o coordinar la realización de seminarios, talleres y/o exposiciones de divulgación hacia estudiantes y comunidad en general sobre materias en el ámbito meteorológico y climático.
- f) Propiciar y/o generar proyectos de investigación aplicada en el ámbito de la meteorología y/o climatología, cuyos resultados constituyan un aporte en el ámbito de los servicios de la DGAC-DMC y/o un aporte en el contexto investigativo de la Entidad o bien, un aporte al quehacer productivo y de conocimiento para la región.
- g) Propiciar y coordinar la propuesta de temas para Tesis y/o trabajos investigativos en Meteorología y/o Climatología.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN

- a) Instalar, mantener, reparar y calibrar periódicamente el instrumental meteorológico correspondiente a la estación meteorológica Instituto de la Patagonia, de propiedad de la DGAC-DMC.
- b) Efectuar Control de Calidad y validar la información meteorológica generada por la estación meteorológica Instituto de la Patagonia.
- c) Procesar, utilizar, proveer, publicar y difundir la información meteorológica generada por la estación.
- d) Apoyar y participar en la realización de seminarios, talleres y/o exposiciones de divulgación hacia estudiantes y comunidad en general sobre materias en el ámbito meteorológico y climático, que genere la Entidad.
- e) Participar acorde a capacidades y recursos disponibles en proyectos de investigación aplicada en el ámbito de la meteorología y/o climatología que genere la Entidad y



cuyos resultados constituirán un aporte en el ámbito de los servicios de la DGAC-DMC y/o un aporte en el contexto investigativo de la Entidad o bien, un aporte al quehacer productivo y de conocimiento para la región.

- f) Proponer temas y apoyar acorde a capacidades disponibles, la realización de Tesis y/o trabajos investigativos en Meteorología y/o Climatología.

SEXTO: USO DEL DATO METEOROLÓGICO

La información originada en la estación de medición podrá ser utilizada tanto por la Entidad como por la DGAC-DMC, para los fines que cada institución estime conveniente. Esta información no podrá ser suministrada a terceros, salvo que ambas instituciones lo autoricen por escrito.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de la dictación de la Resolución Administrativa aprobatoria respectiva y tendrá una duración indefinida, quedando facultada cada Parte para ponerle término unilateralmente, sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente, manifestando esta decisión a la otra parte, por escrito, con una antelación no inferior a 30 días.

OCTAVO: CONTROVERSAS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución, y/o efectos de este convenio y/o sus documentos complementarios, o cualquier otro motivo relacionado con ellos, será sometida a los tribunales ordinarios de justicia competentes del domicilio de la parte que resulte demandada, según la información indicada en la comparecencia del presente instrumento.

NOVENO: NÚMERO DE EJEMPLARES

El presente acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO: REPRESENTANTES

Para efectos prácticos, la estación Instituto de la Patagonia quedará a cargo del Laboratorio de Climatología perteneciente a la Universidad de Magallanes y representado por Don Nicolás Butorovic Alvarado; en representación de la DMC será su Director Regional Don Osvaldo Morineaud.



DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de Don Juan Oyarzo Pérez, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, Rector de la Universidad de Magallanes, para representar a la "Entidad", consta en Decreto N° 325 del 01 de agosto del año 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de Don Guillermo Navarro Schlotterbeck, Director de la Dirección Meteorológica de Chile, para otorgar y suscribir el presente convenio consta en Resolución N° 235 del 30 de marzo del 2015, las atribuciones del Director de la Dirección Meteorológica de Chile, se encuentran delegadas en Resolución N°436 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre del 2009. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Todos los instrumentos antes referidos no se insertan en este acto por ser conocidos por los comparecientes y estimar que los mismos son válidos, vigentes y suficientes para permitirles actuar en las representaciones invocadas anteriormente.



Juan Oyarzo Pérez
JUAN OYARZO PEREZ
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
RECTOR



Guillermo Navarro Schlotterbeck
GUILLERMO NAVARRO SCHLOTTERBECK
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
DIRECTOR

2. El encargado del convenio será el académico **Sr. Nicolás Butorovic Alvarado**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RICARDO MÉNDEZ ROMERO, Secretario Universidad (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.




RICARDO MÉNDEZ ROMERO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD (S)

JOP/RMR/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

